

Diagnóstico sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Mariana Pérez, Emilia Millón y Julieta Santillán Juri.

Cita:

Mariana Pérez, Emilia Millón y Julieta Santillán Juri (2024). *Diagnóstico sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela. 6tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/6jornadasinfancia/13>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ez2b/gBC>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2024

SEXTAS JORNADAS DE ESTUDIOS SOBRE LA INFANCIA.

Las infancias en América Latina entre diversidades, jerarquías y derechos - (siglos XIX a XXI) Buenos Aires, 4, 5 Y 6 de junio de 2024.

Eje 2. Violencias de y sobre las infancias.

Diagnóstico sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela

Autor: Red de Coaliciones del Sur

Equipo de Trabajo Regional: Perez, Mariana (ADI); Santillan Juri, Julieta (ANDHES); Millón, Emilia (ISES-CONICET).

Acerca de la Red:

La Red de Coaliciones Sur (RCS) es una plataforma internacional, de carácter regional, de coaliciones nacionales de organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Las organizaciones integrantes de la RCS son: Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (Argentina); Associação Nacional dos Centros de Defesa da Criança e do Adolescente ANCED/Seção DCI Brasil y MNDH - Movimento Nacional de Direitos Humanos (Brasil); ROIJ - Red Nacional de ONGs de Infancia y Juventud Chile; CDIA - Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Paraguay); y CDNU - Comité de Derechos del Niño/a (Uruguay). La RCS implementa el proyecto “Vinculando la Agenda de Derechos de Niñez y Adolescencia de América del Sur con los DSDR”, en el marco del programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos”, en alianza con ANONG - Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (Uruguay) y la Redhna - Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Venezuela).

Link: https://www.colectivoinfancia.org.ar/wp/wp-content/uploads/2021/11/RCS_Informe-regional_diagn%C3%B3stico-violencias-contra-NNA-2021.pdf

Año de publicación: 2021

Resumen

El estudio reúne y sintetiza la información relevada por los equipos de cada país participante a través de los tres tipos de herramientas implementadas y los informes diagnósticos de cada país. Su objetivo general es presentar un diagnóstico de situación sobre la violencia sexual contra NNyA en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Específicamente, pretende señalar las herramientas normativas vigentes relacionadas con el abordaje de la violencia sexual contra NNyA, identificando las políticas y los programas públicos nacionales destinados a la prevención y atención de las violencias sexuales contra NNA, describiendo el mapa de actores institucionales intervinientes.

En tal sentido, el estudio indaga sobre el registro de los casos y el monitoreo de políticas y programas, se vale de relevamientos y estudios previos de las violencias, identificando información de presupuestos nacionales destinados a la prevención y atención.

También identifica la percepción de actores clave sobre vulnerabilidades específicas por grupos/comunidades, obstáculos en los abordajes de restitución de derechos a las víctimas y en los procesos que atraviesan las mismas en los sistemas de protección, describiendo circuitos interinstitucionales.

Por último, se analiza la brecha existente entre la respuesta institucional a las víctimas de violencia sexual y el estándar de derechos propuesto en las normativas nacionales e internacionales.

Metodología utilizada

Se trata de un estudio cualitativo de tipo exploratorio, enmarcado en el relevamiento y análisis de normativas, programas y dispositivos de atención a las violencias sexuales. Las dimensiones de análisis seleccionadas corresponden a un enfoque de estudio de implementación de políticas. A este respecto, el foco está puesto en los desarrollos normativos y en los obstáculos que cada país encuentra para garantizar la protección especial de derechos de NNyA amenazados por situaciones de violencia sexual.

Contexto regional político e institucional:

Los países participantes de este estudio comparten problemas similares, como la inestabilidad económica, la dependencia monetaria extranjera, los altos índices de desempleo, la desigualdad y la pobreza.

En el plano de organización política, los seis países se organizan sobre sistemas democráticos con elecciones libres; no obstante, estos procesos están teñidos, en mayor o menor medida, de sistemas de endeble representatividad, crisis de legitimidad, obstáculos en el acceso a la participación real, coacción por parte de fuerzas represivas, captación política de los sistemas de justicia y medios de comunicación en manos de corporaciones que obstaculizan el derecho a la información y a la comunicación.

Al momento de este estudio, a la par de la afectación general por los efectos de la pandemia por COVID-19, los equipos de investigación de los países describen situaciones político-institucionales que amenazan las conquistas de derechos humanos (DDHH) en general y de NNyA en particular.

La violencia sexual:

La violencia sexual contra NNyA “incluye el contacto sexual no consensuado realizado o intentado; actos no consensuados de naturaleza sexual que no incluyen contacto [como voyeurismo o acoso sexual]; actos de trata sexual cometidos contra alguien que no puede dar su consentimiento o negarse a estos actos; y explotación por Internet”¹. Constituye una grave violación de los derechos. Sin embargo, es una realidad en todos los países y grupos sociales. Se presenta de diversas formas, como abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual en la prostitución o la pornografía. Puede ocurrir en diferentes ámbitos: hogares, instituciones, establecimientos educativos, lugares de trabajo, instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, o dentro de las comunidades. Además, el acceso de NNA a teléfonos móviles e Internet ha generado nuevas formas de violencia sexual.

De acuerdo con datos publicados por UNICEF (2021), se estima que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años experimentaron relaciones sexuales

¹ “¿Qué es la violencia sexual infantil?”, *Alumbra una luz contra la violencia infantil*, 30 de mayo de 2020, <https://alumbramx.org/4-puntos-que-debes-saber-sobre-la-violencia-sexual/>.

forzadas u otras formas de violencia sexual con contacto físico, siendo posible que varios millones más estén siendo explotados cada año en la prostitución o la pornografía.

Clasificación de las tipologías de violencia sexual contra NNyA

El estudio clasifica y analiza la respuesta de los Estados en diferentes tipologías de Violencia Sexual:

- El abuso sexual en la infancia
- El embarazo infantil forzado
- La explotación sexual y trata de personas con fines de explotación sexual
- La violencia sexual en entornos digitales

Respuesta institucional ante la violencia sexual contra NNA

El trabajo realizado explora a través de las diferentes tipologías en la respuesta estatal dividida a su vez en lo que se denomina Ruta Crítica (Sagot, 2000) que indica pasos o etapas en las que se dividen las acciones de atención de la problemática:

- **Prevención de las violencias.** Se trata de todas las instancias destinadas a fortalecer a NNA en sus capacidades para aumentar sus posibilidades de protección y disminuir los factores de riesgo. También incluye la ESI, realizada desde un enfoque que incorpore no solo los aspectos biológicos y de prevención de las enfermedades, sino también apunte al cuidado del propio cuerpo, al descubrimiento de la sexualidad y del placer, el consentimiento ante las prácticas sexuales y a la detección de vínculos de coerción o sometimiento.
- **Detección de las violencias** sexuales. Son programas específicos o integrales destinados a fortalecer las capacidades de las personas adultas y de las instituciones dedicadas a la infancia y a la adolescencia, a fin de atender señales y desarrollar habilidades de escucha especialmente orientadas a percibir e interpretar los pedidos de ayuda que realizan las víctimas infantiles de violencia sexual.
- **Denuncia y comunicación.** Desarrollo de mecanismos e instancias para recepcionar y dar trámite dentro del armado intersectorial de las denuncias efectuadas por violencia sexual contra NNA. Se trata de generar capacidades específicas en las instituciones dedicadas a esta tarea, a fin de recabar la

información necesaria para los procesos de intervención y justicia, evitando la revictimización y la exposición de las y los sujetos que han sufrido violencia sexual.

- **Atención inmediata a las víctimas** de violencia sexual. A través de dos dispositivos:
 - de salud, dedicados a medir posibles riesgos físicos, prevenir la infección de enfermedades de transmisión sexual o embarazos. Asimismo, en caso de resultar necesario atender lesiones o embarazos producidos por la violencia sexual, ofrecer contención e información basada en derechos sobre interrupción legal del embarazo (ILE) y proceder según la elección de la niña o adolescente. Y también brindar acompañamiento sanitario post evento obstétrico; y
 - de protección, destinado a evaluar el riesgo de repetición de la violencia sexual, adoptando las medidas judiciales y/o administrativas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de derechos. Igualmente, en caso de convivencia o cercanía con el supuesto agresor, determinar e implementar su separación de los espacios de la vida de la víctima. Y ofrecer acompañamiento familiar o alternativo en caso de no contar con figura adulta que garantice protección.
- **Seguimiento integral**, protección y restitución de los derechos. Habiéndose adoptado las medidas preliminares conducentes a evitar/disminuir riesgo físico y proteger de la repetición de posible violencia, se debe garantizar a NNA: asesoramiento legal, contención emocional, ayuda social complementaria, inclusión educativa, cuidado parental acorde y apoyo psicológico en el marco de un plan de restitución de derechos particularizado.

Matriz normativa y de políticas públicas destinadas al abordaje integral de las violencias sexuales:

Los equipos nacionales realizaron la búsqueda y sistematización de la información a través de una matriz que organiza por país y por tipo de violencia sexual, la respuesta estatal a nivel nacional.

El resultado obtenido es un cuadro comparativo que describe las principales herramientas normativas dictadas por cada país y el desarrollo de las políticas públicas implementadas, organizadas por cada tipología de violencia sexual.

Los principales hallazgos en tal sentido fueron:

Venezuela

- Ley N° 6185/2015, Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes. LOPNA - Crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Derechos de NNA.
- Se cuenta con Defensorías y Fiscalías de Protección, brigadas especializadas y unidad móvil de recepción de denuncias y asesoramiento legal.. También tiene Tribunales especializados de protección, y de Explotación y Trata de personas y Fiscalía de Delitos Informáticos.
- Se desarrolla programa de prevención de embarazo adolescente (PRETA), Campañas de difusión y prevención de las violencias. Programa de asistencia a las víctimas de Trata.
- No obstante el sistema de protección se encuentra en situación de virtual cierre técnico, provocado por la migración de personal o caída del salario. En el caso de las niñas que quedan embarazadas producto de violencia sexual son obligadas a parir. La única causal aceptada de Interrupción del Embarazo es el riesgo de vida materno.
- Las ONG con presencia en el territorio realizan actividades para mitigar daños y brindar protección a NNA víctimas de amenazas y vulneraciones a sus derechos.

Paraguay:

- Ley N° 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia - Crea el SIPPINNA - “Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia (POLNA 2014-2024)” y el “Plan Nacional de Niñez y Adolescencia (PNA 2020-2024)”; Consejerías Municipales por los derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI). - Fono Ayuda 147 - Programa de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de la Trata de Personas - Unidad Especializada de Delitos Informáticos.
- Funcionamiento alterado de las CODENI, (Afectado por pandemia). La POLNA y el PNA en estado de planificación, obstaculizados por sectores conservadores.

- Falta de articulación entre actores, sobre intervención, falta de coordinación y revictimización. Disparidad de criterios, falta de formación teórico-conceptual. Se promueve la denuncia sin estructuras de atención que respondan a la demanda.
- La única causal de interrupción legal del embarazo es el riesgo de la vida de la persona gestante - esto obliga a las niñas embarazadas a la maternidad o a la clandestinidad.
- Migración interna, conflictos territoriales y práctica del criadazgo aumenta riesgos de explotación sexual y trata de personas.

Chile:

- Aún no se adecúa la legislación y las Políticas a la CDN - Sistema actual fragmentado, tercerización de las prestaciones. Continúa vigente el SENAME como órgano de política y rector de prestaciones. Programa “Chile Crece contigo” apoyo psicosocial para NNA vulnerables desde la 1ra infancia.
- Ha implementado la figura del Defensor del Niño: organismo de control y supervisión sobre normas, políticas y prácticas institucionales.
- Debilidades de sensibilización y formación especializada en la red de profesionales, técnicos y operadores.
- Se implementa ILE por causal abuso sexual entre otras, persisten dificultades de acceso.
- Programa de Protección Especializada en explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente - SeNaMe.

Brasil:

- Ley Nº 869/1990 Estatuto del Niño y del Adolescente - Conselho Nacional dos Direitos da Criança e do Adolescente - CONANDA.
- Línea de Atención Integral a la Salud de NNyA víctimas de violencia. Comisión Intersectorial de Combate a la Violencia Sexual contra la Niñez y Adolescencia, órgano de consulta, estudios y coordinación - Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual contra NNyA.
- ILE por 3 Causales, incluida violencia Sexual. Inexistencia de políticas de prevención del embarazo adolescente.
- Retroceso y desfinanciación de políticas de promoción y protección de derechos

de NNyA. Destitución de miembros y concejales electos del Conanda, reducción de la participación de la sociedad civil en el mismo por Decreto N.º 10003/2019

- Persistencia de concepciones extremadamente conservadoras y de sesgo punitivo. Actual desarticulación de la participación social y de control social, además de persecución de entidades de DDHH y de defensa de las minorías.
- Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas - Prevención de la explotación sexual hacia NNyA en el turismo.

Uruguay:

- Ley N° 17823/2004 Código de la Niñez y Adolescencia, define principios de intervención con perspectiva de derechos, medidas ante al maltrato y el abuso.
- Creación del INAU, entidad rectora de las políticas de niñez y adolescencia. Coordina servicios de acogida para NNyA.
- Se identifican avances en las políticas públicas: Cuenta con Unidades Especializadas en Violencia, de recepción de denuncias; Defensoría pública y centros de atención jurídica; Equipos Especializados; Proyecto Travesías-INAU: servicio de atención especializado a NNyA en situación de explotación sexual y trata y Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática.
- La infraestructura pública destinada a la infancia continúa siendo deficiente. El INAU, si bien tiene amplias funciones de rectoría de las políticas públicas, se limita a acciones específicas. Debilidad en la formación de los técnicos y profesionales, omisión y revictimización. Las políticas no acompañan el desarrollo normativo de DDHH, los servicios no resultan suficientes.
- Ley de IVE. Tratamiento no especializado para NyA.

Argentina:

- Ley N° 26061/2005 de “Promoción y Protección de los Derechos de NNA” - Crea el Sistema Nacional de Protección. Las provincias organizan el SIPPINNA en su territorio y cuentan con servicios de protección locales.
- Líneas de atención 102 para vulneraciones de derecho y Línea 137 de atención profesional a víctimas de violencia familiar y/o sexual. Unidades Fiscales especializadas.
- Planes Nacionales para el abordaje de las violencias: ENIA / Plan Nacional para

la lucha contra la Trata y Explotación. Prevención, asistencia y rescate de víctimas/ Programa: Las Víctimas Contra Las Violencias” - Línea 0800-222-1717 / Unidad Fiscal Especializada en Cibercriminalidad (UFECI) - PROTEX (Unidad Fiscal contra la Trata y la Explotación sexual).

- Falta de adecuación de las políticas en las provincias; débil institucionalidad de los sistemas y servicios de protección; escasez en la asignación de recursos. Falta de formación en los profesionales y técnicos en perspectiva de derechos de infancias y de género.
- Falta de cobertura de programas nacionales y provinciales. Desigualdad geográfica en la atención a las víctimas.

Obstáculos transversales en las políticas contra la violencia sexual en NNA

Para entender ciertos obstáculos que aparecen en todo el proceso de atención y restitución de derechos, se reconocen fenómenos que operan desde la formulación hasta la implementación de normativas y políticas públicas. Estos factores no son fijos ni estáticos y están en constante interacción con las problemáticas que se quieren estudiar.

En primer lugar, de los informes elaborados por los equipos de cada país se destaca el detalle de contextos marcados –en diferente medida, pero coincidiendo estructuralmente– por la desigualdad (Cepal, 2016). La inequidad económica establece relaciones concretas de desigualdad social que impide que los derechos formales, ampliamente reconocidos, sean ejercidos por toda la población. “Las condiciones de exclusión no permiten el igual desarrollo entre las personas, y las características sociales de las personas y colectividades determinan su posición en la tensión entre poderes y marginaciones” (Serafini, 2019).

El análisis se organizó en los siguientes puntos:

Presupuesto

La escasez y hasta inexistencia de partidas presupuestarias en el marco de derechos de NNA es una realidad que evidencia el desinterés en las normativas, leyes y políticas destinadas a este grupo social.

En su gran mayoría, las personas encuestadas contestaron que no saben si existen presupuestos destinados a la prevención/atención de violencia sexual contra NNA.

Sistemas de registro y monitoreo

Los datos relevados por cada país señalan como una debilidad estructural para el tratamiento de la problemática la ausencia de un sistema nacional de registro que sistematice la información y produzca informes con datos desagregados por sexo, territorios y tipos de violencia sexual, que se integre con un –también inexistente– sistema de monitoreo de las políticas públicas.

Políticas de ESI y prevención de las violencias sexuales contra NNA

Se destacan la insuficiencia de políticas y programas de prevención, la resistencia de las instituciones que forman parte de la red de atención a incorporar la perspectiva de género y de derechos de NNA. De la encuesta a actores clave resaltan obstáculos en la prevención de la violencia sexual. Las respuestas se concentran en adultos/tutores de NNA que niegan la información o desvalorizan la palabra de NNA (75% de las respuestas), y que los canales de prevención no llegan a NNA en la mayoría de los sectores vulnerables (70% aproximadamente de las respuestas).

Debilidad en la coordinación de los sistemas nacionales de protección:

En los seis países se reconoce lo implicancia de lo que significa un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez, “SPN” (CIDH, 2017). Salvo en Chile, que, en un intento de desmontar el SENAME, la normativa y las políticas se encuentran en un proceso de transformación para lograr afinidad con el paradigma de la CDN.

Las mayores dificultades se ubican en la implementación, específicamente a la hora de atender situaciones de violencia sexual.

Respecto de las políticas, los programas y los dispositivos para la atención de las violencias sexuales, se relevaron una multiplicidad de ofertas programáticas relacionadas con las violencias en general y, en particular, sobre los tipos específicos, sin embargo se observa que hay cierto grado de deficiencia en la articulación entre actores estatales para abordar los temas concernientes a las violencias sexuales contra NNA.

Persistencia de concepciones contrarias a la perspectiva de género

La mayoría de las respuestas en todos los países consideraron que los programas de violencia hacia NNyA tienen una visión parcial de la perspectiva de género, reconociendo que algunos de ellos sí evidencian tener más cuidado en implementarla. La evidencia indica entonces que la violencia sexual hacia NNyA está estrechamente vinculada con valores, normas y prácticas culturales que consideran a NNyA como cuerpos/sujetos no atravesados por la sexualidad. Más bien, respaldan la idea que se encuentran aislados

de la sociedad y, por ende, es posible disponer de ellos en el ámbito hogareño, evidenciando las relaciones de dominación adulta sobre ellas y ellos.

Perspectivas de Salud Sexual Integral, Interseccionalidad y perspectiva de derechos:

Falta de una visión más integral de la sexualidad y los cuerpos, perspectiva de derechos, y la presencia de las diferencias y disidencias corporales.

Dicha mirada está pensada y está siendo incorporada a través del sistema educativo, generando Educación Sexual Integral, y a través de distintas capacitaciones, campañas y articulaciones en el sistema de salud.

Impedir la expansión de esta mirada solo reproduce desigualdades, expone a NNA a una situación de vulnerabilidad frente a diferentes formas de violencia sexual, limita el acceso al proceso de restitución de derechos y reproduce la desigualdad socioeconómica vía discriminación.

Grupos con Intereses Opuestos: Antiderechos

Vinculan sus tradiciones y cultos en el desarrollo y la evolución de las infancias y los cuerpos feminizados. Actúan en diferentes sectores imponiendo sus creencias religiosas en la educación sexual y se interponen en políticas que abordan la violencia sexual contra NNA.

Resultados obtenidos:

Los resultados del presente trabajo permiten afirmar los siguientes puntos críticos o cuellos de botella, sobre el accionar de las instituciones públicas en el abordaje de las violencias sexuales:

- Inexistencia de sistemas nacionales de registro de las violencias sexuales, organizados por edad, género, territorio, gravedad y medidas adoptadas.
- Presupuestos exiguos y falta de claridad en la información pública de los mismos.
- Sistemas Nacionales de Protección debilitados que no asumen la coordinación de los diferentes actores involucrados en los procesos de abordaje.
- Respuestas fragmentadas en el marco de las políticas públicas que brindan asistencia a las víctimas, apoyándose en sus propias capacidades de sortear los mecanismos institucionales dispuestos (denuncia, sistema de justicia, asistencia

sanitaria, protección, tratamiento psicosocial).

- Personal técnico profesional sin capacitación y/o formación en perspectiva de género y derechos de NNA en las diferentes instancias de atención.
- Identificación de responsabilidades individuales, que culpabilizan en primer lugar a las familias y a las propias víctimas.
- Ofertas de reparación revictimizantes, que no tienen en cuenta la particularidad de las y los sujetos que sufren las violencias, los procesos evolutivos y la integralidad de sus derechos.
- Prácticas de atención de las violencias que resultan violatorias de los derechos de NNA:
 - falta de adaptación de los dispositivos administrativos y judiciales a la edad y capacidades de cada NNA;
 - desvalorización de su opinión o participación real;
 - patologización y medicalización;
 - control excesivo y criminalización;
 - segregación, separación arbitraria y sostenida de sus familias; e
 - institucionalización.

Conclusiones:

La información obtenida induce a pensar que los diagnósticos de la violencia sexual que operan en la esfera de la planificación de las políticas se basan en comportamientos individuales. Sin información actualizada y sistematizada que permita orientar el diseño de las políticas, la acción gubernamental se conduce por demandas que logran permear la agenda de las políticas (Parsons, 2007).

Se trata de entender que la violencia sexual contra NNA es culturalmente aceptada y ocultada, concibiéndolos despojados de la condición de sujetos. O sea, son considerados mercancía de uso para el beneficio del patriarcado.

El marco internacional de los derechos humanos, principalmente la CDN y la Convención de la CEDAW, resulta una herramienta eficaz para poner límites a las desigualdades sociales y culturales.

En esta coyuntura latinoamericana, el rol del Estado resulta inestable y contradictorio, promoviendo el reconocimiento de los derechos en ciertos campos gracias a las luchas y los reclamos populares (principalmente de los movimientos de mujeres), a la par de seguir reprimiendo y castigando la protesta social y apoyando los intereses del capital. En algunos países, entran en este juego grupos de intereses corporativos, con discursos y dogmas apoyados en creencias religiosas, financiados por el mismo Estado y por diversos grupos económicos en algunos territorios.

Dependiendo del signo político que conquiste el control del Estado y las luchas sociales, se avanza o retrocede en términos de derechos y garantías para el sostenimiento de los sistemas de protección a la infancia y la educación sexual, pero con una marcada desigualdad a la hora de proveer atención y seguimiento a los casos de violencia sexual en NNyA.

Según la situación socioeconómica y de conflicto, los Estados recortan los presupuestos sociales, disminuyendo la universalidad en el acceso y la prevención requerida en estos tipos de derechos.

La permanencia de las ideas y lógicas conservadoras sobre los cuerpos feminizados impide claramente el avance en materia de legislación y política pública estatal sobre el tema. Por ello, se vuelve a recalcar la necesidad de que los Estados sean laicos, y no financien grupos ultraconservadores que reproducen desigualdades en el acceso a derechos y a la sostenibilidad de la vida.

Referencias

- Cepal (2016). "Desigualdad en América Latina: una medición global", *Revista Nro. 118*, https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/40024/RVE118_Amarante.pdf.
- CIDH (2017). *Violencia y Discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe*, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>.
- OEA, Organización de Estados Americanos (2015). *Violencia, niñez y crimen organizado*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf>.
- OPS, Organización Panamericana de la Salud (2010), "Violencia sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios", *Sexual Violence Research Initiative*, <https://oig.cepal.org/es/documentos/violencia-sexual-latinoamerica-caribe-analisis-datos-secundarios>.
- Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas*, FLACSO.
- Redhna (2020). *Derechos de Papel, Daño Abrumador (Integridad Personal)*, <https://www.redhna.org/noticias/dano-abrumador>.
- Rodríguez Enríquez, C. (2015). "Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad", *Nueva Sociedad*, Nro. 256, 30-44.
- Sagot, M. (2000). *Ruta Crítica de las Mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina, Estudio de caso de diez países*. OPS.
- Sande, S. (2017). *Violencia basada en género y generaciones*. INAU.
- Save The Children (2004). *Programación de los Derechos del Niño, cómo aplicar un Enfoque de Derechos en la programación*.
- Segato, R. (2003). *Las Estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología y el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes/Prometeo.
- Sename (2014). *Observatorio Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Chile. Primer informe de abuso sexual en niñas, niños y adolescentes en Chile*.

Serafini, V. (2019). *La Protección Social en el Paraguay. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030*. CADEP, https://mega.nz/file/VaxzkSTb#NEvsFPuyzFfqLV_goQbDoSF22eMJalo9wcN0Bh1CPsY.

UNFPA, UNICEF y Presidencia de la Nación / Plan ENIA (2018). *Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia, Lineamientos para su abordaje interinstitucional*, https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-11/AbusoSexual%2BANexoM%C3%A9dico_Digital_Nov2018.pdf.

UNICEF (2017a). *Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes. Una Guía para tomar acciones y proteger sus derechos*, <https://www.unicef.org/argentina/media/1811/file/Abuso%20Sexual.pdf>.

_____ (2017b). *Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Datos fundamentales*, https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Una_situacion_habitual_Violencia_en_las_vidas_de_los_ninos_y_los_adolescentes.pdf.

_____ (2021). *La violencia sexual contra los niños. Protección infantil contra la violencia, la explotación y el abuso*.

UNICEF y Ministerio de Salud y Desarrollo Social (2019). *Atención de niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas. Hoja de ruta. Herramientas para orientar el trabajo de los equipos de salud*, https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-09/atencion-embarazo-adolescente-21-9-2020_1.pdf.

Vasilachis, I. (2006) (coord.). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa, <http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/Estrategias-de-la-investigacin-cualitativa-1.pdf>.